

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2023 01357 00
Demandante: RTA PUNTO TAXI S.A.S.
Demandado: MARIA AMPARO CASAS DIAZ.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:²

ALLÉGUESE el requerimiento escrito para iniciar el procedimiento de ejecución especial, con su respectiva constancia de envío a la dirección de **MARIA AMPARO CASAS DIAZ** (núm 5 ° art 84 CGP y art. 2.2.2.4.2.7 del Decreto 1835 de 2015.)

II.- **RECONOCESE** a la abogada **ADRIANA PATRICIA OCAMPO URIBE**, quien aparece como apoderada inscrita en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido³ (art 74 y ss del C.G.P.).

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 4 exp dig.

² Dto pdf 1 pags. 1 a 4 Ibidem.

³ Dto pdf 1 pag. 16 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d5377ce38c16374133667a76a0e42eb3d60af594b3f0574226a4bf7152a3ec**

Documento generado en 15/12/2023 03:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>